

Expediente 25126-2-25-0190

25 126 - 2 - 26 - 0012

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 20 ENE 2026

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-26-0006 del 09 de enero de 2026, por medio del cual se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en el lote denominado LOTE ZONA FUTURO DESARROLLO VERDE VIVO, identificado con certificado de tradición No. 176-147136 y código catastral No. 2512600000000050109000000000 del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-25-0190 del 29 de agosto de 2025, el señor CARLOS ANDRÉS PLATA BERNAL, identificado con c.c. No. 79.146.151, actuando en calidad de representante legal de la sociedad MANSILLA SAS, con NIT. 900.425.855-1, fideicomitente del fideicomiso EL TEJAR, con NIT. 830.053.812-2, propietario del predio denominado LOTE ZONA FUTURO DESARROLLO VERDE VIVO, identificado con certificado de tradición No. 176-147136 y código catastral No. 2512600000000050109000000000 del municipio de Cajicá, presentó ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-26-0006 del 09 de enero de 2026, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para predio denominado LOTE ZONA FUTURO DESARROLLO VERDE VIVO, identificado con certificado de tradición No. 176-147136 y código catastral No. 2512600000000050109000000000 del municipio de Cajicá
3. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-26-0006 del 09 de enero de 2026, se pudo evidenciar que por error involuntario en el numeral 2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO en el número de unidades se consignaron 22, siendo lo correcto citar 24, toda vez que el proyecto contempla 12 bifamiliares para un total de (24) veinticuatro viviendas.
4. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*
5. Que considerando que la diferencia de información no afecta la decisión de fondo adoptada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-26-0006 del 09 de enero de 2026 y que la información que se requiere corregir solamente corresponde a la actualización del número de viviendas propuestas en concordancia con lo descrito

Expediente 25126-2-25-0190

25 126 - 2 - 26 - 0012

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

20 ENE 2026

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-26-0006 del 09 de enero de 2026, por medio del cual se otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en el lote denominado LOTE ZONA FUTURO DESARROLLO VERDE VIVO, identificado con certificado de tradición No. 176-147136 y código catastral No. 25126000000000050109000000000 del municipio de Cajicá.

en el resuelve del citado Acto Administrativo, se considera procedente la corrección del mismo, manteniéndose la demás información de la misma forma a la adoptada inicialmente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el numeral 2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO, del Acto Administrativo No. 25126-2-26-0006 del 09 de enero de 2026, en el sentido de precisar que el número de viviendas propuestas corresponde a veinticuatro (24) en doce (12) unidades bifamiliares.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva adoptada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-26-0006 del 09 de enero de 2026, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor CARLOS ANDRÉS PLATA BERNAL identificado con c.c. No. 79.146.151, actuando en calidad de representante legal de la sociedad MANSILLA SAS, con NIT. 900.425.855-1, fideicomitente del fideicomiso EL TEJAR, con NIT. 830.053.812-2, propietario del predio denominado LOTE ZONA FUTURO DESARROLLO VERDE VIVO, identificado con certificado de tradición No. 176-147136 y código catastral No. 25126000000000050109000000000 del municipio de Cajicá

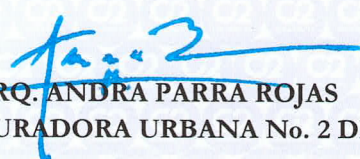
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los

20 ENE 2026


ARQ. ANDRA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ, CUND

